



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA

Acuerdo Municipal

Nº 267 -2013-C/PPP

San Miguel de Piura, 29 de noviembre de 2013.

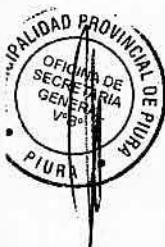
Vista, la Solicitud de Registro Nº 65492, de fecha 20 de noviembre de 2013, presentada por la Asociación de Comerciantes Mayoristas del Centro de Acopio Municipal "Las Capullanas"; y,

CONSIDERANDO:

Que, a través de la solicitud del Visto, el Presidente de la Asociación de Comerciantes Mayoristas del Centro de Acopio Municipal "Las Capullanas", señala que se les ha comunicado la decisión de privatizar el terreno de la Plataforma de la Parte Posterior del Mercado Minorista Las Capullanas, a favor de su Asociación por estar en posesión permanente para cuyo efecto deben alcanzar los requisitos correspondientes como son: el no adeudo por ningún concepto a la Municipalidad Provincial de Piura, por lo que solicita el importe de lo adeudado por concepto de arriendo de terreno de la Plataforma Posterior del Mercado Minorista Las Capullanas;

Que, el Comité de Privatización en su Informe Técnico señala en los antecedentes que con fecha 09 de Abril de 2012 La Municipalidad Provincial de Piura suscribió un Acta de Compromiso con Nueve Asociaciones representativas de Comerciantes Mayoristas, acordando primero los Representantes de los Comerciantes Mayoristas se comprometen a instalarse en el denominado Centro de Acopio Municipal ubicado en la Plataforma de la Parte Posterior del Mercado Minorista Las Capullanas a partir del día 09 de abril del presente año; Segundo para este efecto, la Municipalidad hace entrega a cada comerciante de un lote de terreno de 20.00 m². y 15.00 m². bajo la modalidad de alquiler de acuerdo a lo establecido en la normatividad vigente; Tercero Las áreas de instalación se sujetaran al Diseño de Distribución que viene efectuando la administración municipal; Cuarto: Las Asociaciones se comprometen a reubicar estrictamente a los comerciantes mayoristas, depurando sus padrones a la fecha de entrega, indicando también que con Informe Nº 012-2012-MPP-GSC-OM/MMLC del 18 de abril de 2012 el Administrador del Mercado Minorista Las Capullanas se dirige la Jefe de la Oficina de Mercado para solicitar la expedición de un acuerdo municipal mediante el cual se determine la formulación e implementación del Complejo Comercial Municipal Las Capullanas, que incluye el Centro de Apoyo Mayorista y el Mercado Minorista y asimismo en vías de regularización se adjudique bajo la modalidad de alquiler los puestos entregados a cada comerciante;

Que, también señala que a la fecha son 18 meses que oficialmente los comerciantes de la Asociación de Comerciantes Mayoristas del Centro de Acopio Municipal Las Capullanas, han ocupado el área de 6,718.68 m², compuesto por el Sub Lote 12 con un área de 3,533.19 m² y el proyectado Sub Lote D con un área de 3,185.49 m², ubicados en la parte posterior del Mercado Minorista Las Capullanas, sin embargo, es preciso considerar que han sido efectivos a la fecha 12 meses, considerando que los meses iniciales tuvieron que habilitar el terreno y posteriormente desocupar para permitir los trabajos para la construcción del techo y la plataforma de cemento, indica también que para el cálculo del arriendo se ha considerado de los dieciocho meses, contados a partir de la fecha de la firma del Acta de Compromiso descontar sólo seis meses (considerando que son mas) que corresponde al tiempo que se han perjudicado por la habilitación del terreno y por los trabajos que se realizaron para la construcción del techo y la plataforma de cemento, por lo que se tomarán solo 12 meses efectivos de arriendo;



Que, asimismo indica que para el cálculo del arriendo por comerciante se tomarán 12 meses efectivos de arriendo, a un costo de un sol, lo que significa por comerciante una deuda de S/ 360.00 nuevos soles por doce meses, siendo el total de la deuda por 266 comerciantes de S/ 95,760.00, recomendando se apruebe el alquiler de la Plataforma Comercial ubicada en la parte posterior del Mercado Minorista Las Capullanas donde se ubican 266 comerciantes y en vías de regularización se suscriba el Contrato de Alquiler por un año a partir del 09 de Octubre de 2012 con una merced conductiva de S/ 7,980.00 mensuales, hasta que se apruebe la privatización del centro de Acopio Municipal Las Capullanas;

Que, con Informe N° 1989-2013-GAJ/MPP de fecha 30 de octubre de 2013 la Gerencia de Asesoría Jurídica, señala que el Art. 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, dispone: *"Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional."*; en dicho sentido estando a lo establecido en la norma acotado teniendo en cuenta que en el Artículo 59° referido a la Disposición de Bienes Municipales se establece: *"Los bienes municipales pueden ser transferidos, concesionados en uso o explotación, arrendados o modificado su estado de posesión o propiedad mediante cualquier otra modalidad, por acuerdo del concejo municipal. Cualquier transferencia de propiedad o concesión sobre bienes municipales se hace a través de subasta pública, conforme a ley."*

Estos acuerdos deben ser puestos en conocimiento de la Contraloría General de la República en un plazo no mayor de 7 (siete) días, bajo responsabilidad.";

Que, en tal razón, siendo que en el presente caso, para la privatización del citado Centro de Acopio se requiere cumplir con los requisitos correspondientes como lo es el pago del alquiler de los puestos y considerando que la aprobación de los contratos de alquiler es una facultad del Pleno del Concejo conforme se ha señalado en el Artículo 59° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, se debe poner a consideración del Pleno del Concejo a efectos de que apruebe el alquiler de la Plataforma Comercial en la parte posterior del Mercado Minorista Las Capullanas;

Que, a través de la solicitud del Visto, el Presidente de la Asociación de Comerciantes Mayoristas del Centro de Acopio Municipal Las Capullanas señala que habiendo coordinado con su representada y con los socios sobre el precio de Alquiler-Venta del Sub lote E y el Sub lote 12, comunica que están de acuerdo con el precio ya que es un paso para dar inicio a la privatización del mercado y a la vez solicitan les envíen el número de cuenta a la brevedad posible donde depositarán la suma correspondiente, por lo que requieren la urgencia de la aprobación del Pleno para la privatización de las áreas mencionadas, para proceder hacer mejoras en el Centro de Acopio ya que se avecina el período de tiempo lluvioso;

Que, con Oficio N° 004-2013-MPP-CP-ST el Secretario Técnico del Comité de Privatización remite el expediente, indicando que el Presidente de la Asociación de Comerciantes Mayoristas del Centro de Copio Municipal "Las Capullanas", expresa estar de acuerdo con el precio de alquiler del Sub-Lote E y Sub-Lote 12, ubicados en la parte posterior del Mercado Minorista Las Capullanas, consistente en S/7,980.00 nuevos soles mensuales hasta que se apruebe la privatización;

Que, la Comisión de Economía y Administración, a través del Dictamen N° 083-2013-CEYA/MPP, de fecha 26 de noviembre de 2013, recomienda se apruebe mediante Acuerdo Municipal el Alquiler del Sub-Lote E y Sub - Lote 12 ubicados en la parte posterior del Mercado Minorista las Capullanas a favor de la Asociación de Comerciantes Mayoristas del Centro de Acopio Municipal "Las Capullanas", donde se ubican 266 comerciantes y se apruebe la cancelación de la merced conductiva ascendente a la suma de S/7,980.00 mensuales hasta que se apruebe la

privatización del Centro de Acopio Municipal Las Capullanas, debiendo cancelar al contado el monto equivalente al lapso de un año por un total de S/.95,760.00 nuevos soles;

Que, sometida a consideración de los señores regidores la recomendación de la recomendación de la Comisión Economía y Administración, en la Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 29 de noviembre de 2013 mereció su aprobación, por lo que en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE ACUERDA :

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar el Alquiler de los Sub-Lote E y Sub - Lote 12 ubicados en la parte posterior del Mercado Minorista las Capullanas, a favor de la Asociación de Comerciantes Mayoristas del Centro de Acopio Municipal "Las Capullanas", donde se ubican 266 comerciantes y se apruebe la cancelación de la merced conductiva ascendente a la suma de S/. 7,980.00 nuevos soles mensuales hasta que se apruebe la privatización del Centro de Acopio Municipal Las Capullanas, debiendo cancelar al contado el monto equivalente al lapso de un año por un total de S/.95,760.00 nuevos soles.

ARTÍCULO SEGUNDO .- Dese cuenta a la Comisión de Economía y Administración, Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Tecnologías y Sistemas de Información, Gerencia de Administración, Gerencia de Servicios Comerciales y a la Asociación de Comerciantes Mayoristas del Centro de Acopio Municipal "Las Capullanas" para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA

Ruby Rodríguez Vda. de Aguilar

Ruby Rodríguez Vda. de Aguilar
ALCALDESA